

TRÁMITE: NUT: ASFALTAR-2025-2847

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC
N°071-AEP-GG-2025**

**ING. JAIME ANDRÉS ORDÓÑEZ ANDRADE
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY
“ASFALTAR EP”**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes podrán reformar el PAC: Art. 22 *“ Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)**”*;

Que, los incisos tercero y cuarto del Art. 64 del Reglamento General de la LOSNCP, disponen lo siguiente: [...] *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su numeral "406- 02 Planificación", dispone: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. (...);

Que, en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Provincial del Azuay, aprobó la ordenanza de "Creación de Empresa Pública de Áridos y Asfaltos ASFALTAR EP" publicada en el Registro Oficial No. 309 de fecha 27 de octubre del 2010, existiendo varias reformas; siendo la última la Sexta Reforma y Codificación a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay, ASFALTAR EP; sancionada el 27 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 1 de la "QUINTA REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY ASFALTAR EP" señala: "CREACIÓN Y RÉGIMEN: Constituyese la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay, ASFALTAR EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; destinada a la gestión y desarrollo de actividades económicas que dentro de su objeto y ámbito se enmarcan en las competencias constitucionales exclusivas y concurrentes, así como en las funciones del Gobierno Provincial del Azuay.

ASFALTAR EP se sujeta al ordenamiento jurídico determinado en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Orgánico

de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a sus ordenanzas de creación y reformas; y demás normativa pública vigente en el Ecuador, aplicables a su naturaleza y objeto.

Para el cumplimiento de su objeto y ámbito, cumplirá el régimen de gestión de talento humano, contratación pública, mecanismos asociativos de expansión y desarrollo económico, de financiamiento, sistemas de información, control y auditoría, establecerá subsidiarias, filiales, agencias y unidades de negocio, y, propondrá la creación, fusión, escisión y liquidación de la empresa, todo conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y normas constitucionales y legales que sean aplicables para el sector público en el Ecuador (...);

Que, el artículo 3 de la "QUINTA REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY ASFALTAR EP" señala: OBJETO Y ÁMBITO: "La Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay ASFALTAR EP; tiene por objeto: a. Gestionar la prestación de servicios públicos de competencia del Gobierno Provincial del Azuay prevista en el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República; y, otros que hayan sido transferidos de otros niveles de gobierno; b. Ejecutar las actividades de: Asesoría, consultoría, dirección, administración, supervisión, fiscalización, planificación, exámenes / pericias, construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de todo tipo de obras de infraestructura en general; c. Ejecutar obras y diseños de infraestructura civil en el ámbito de transporte, energético, residencial, aeroportuarios, hidráulica, edificaciones, agua y saneamiento, riego, estructuras entre otros, procurando la implementación de nuevas tecnologías, innovación y modelos de economía circular, permitiendo incrementar la eficiencia y productividad, en beneficio colectivo; d. Adquisición, producción, importación y/o comercialización de: materiales de construcción, materia prima, maquinaria, insumos, herramientas, equipos, repuestos, nuevas tecnologías constructivas y las demás que correspondan a su giro de negocio; e. Diseño, construcción y comercialización de viviendas de interés público y social; f. Explotación, provisión y comercialización de materiales de cantera y cualquier otro tipo de explotación minera; g. Adquisición, producción y comercialización, con o sin transporte, de mezcla u hormigón asfáltico e hidráulico, pétreos, agregados limpios (triturados) y base granular clase A y B; h. Diseño, producción, importación, construcción y comercialización de todo tipo de puentes; i. Provisión de: 1. Tendido y/o colocación de carpeta asfáltica y/u hormigón hidráulico; 2. Bacheo asfáltico; 3. Diseños de mezclas asfálticas, pavimentos, estudios de suelos; 4. Servicios de ensayos de laboratorio en general; 5. Tendido y/o colocación de doble tratamiento superficial bituminoso (DTSB); 6. Señalización horizontal y/o vertical de vías; y, 7. Servicios de transporte pesado para materiales, insumos y maquinaria; 8. Alquiler de maquinaria vial y de todo tipo de maquinaria que disponga la Empresa Pública; j. Excavación y/o movimiento de tierras; k. Dragado y limpieza de ríos; l. Levantamientos topográficos; m. Voladuras en roca; n. Estabilización de suelo o base con cemento; o. Construcción de drenes y subdrenes; p. Construcción de cunetas y/o bordillos; q. Construcción de sistemas de alcantarillado, agua potable y plantas de tratamiento; r. Construcción de sistemas o infraestructuras de riego; s. Estabilización de taludes; t. Construcción de terrazas; u. Prospección de pozos; v. Construcción de túneles

carrozables o de conducción de agua; w. Diseño y construcción de pilotes para obras de cimentación y estabilización de taludes; x. Diseño y construcción de estructuras antisísmicas; y. Construcción de parques y plazas públicas; z. Construcción de obras de regeneración urbana; aa. Construcción de obras hospitalarias, instituciones educativas, complejos deportivos, casas comunales, UPC, UVC, entre otras; bb. Gestor ambiental en soluciones de infraestructura civil; cc. Servicio de soluciones ambientales para infraestructura civil; dd. Diseño y construcción de ductos, viaductos, pasos elevados y deprimidos, tanto carrozables como de conducción de agua; ee. Construcción de centrales eléctricas, hidroeléctricas, eólicas, termoeléctricas; y, ff. Diseño y construcción de plataformas de explotación petrolera”;

Que, el artículo 1 de la "SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY ASFALTAR EP" señala: "Refórmese el artículo 3 Objeto y ámbito de la Quinta Reforma y Codificación de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "ASFALTAR EP" de la siguiente manera: a. En el literal ee) suprimase la palabra "y;" b. En el literal ff) del objeto sustitúyase "." por ";" c.

Agréguense los siguientes literales:

"gg) Adquisición, comercialización, importación, distribución y venta al por mayor y menor de combustibles líquidos nafta, gasolina, biocombustible incluye grasas, lubricantes y aceites; hh) Adquisición, comercialización, importación, transporte y venta al por mayor y menor de cemento asfáltico AC20, AC30, PG70-22 y RC250 o similares de diferentes grados de viscosidad o curado; ii) Administración, generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica; jj) Ejecución, operación y funcionamiento de proyectos en el ámbito del sector eléctrico; kk) Adquisición, importación, distribución y/o comercialización de: plantas de generación eléctrica, generadores eléctricos, paneles solares de tecnología fotovoltaica, motores de combustión, repuestos, y todo tipo de equipos para la generación, almacenamiento y transmisión eléctrica."

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 004-EXT-2024 del Directorio de la Empresa "Asfaltar EP", llevada a cabo el veinte y nueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se designó al Ing. Jaime Andrés Ordóñez Andrade, como Gerente General de la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "ASFALTAR EP", instrumentada mediante Acción de Personal N° ASFALTAR-TH-NLR-018-2024 de fecha 30 de noviembre de dos mil veinticuatro;

Que, mediante Resolución N° 001-AEP-GG-2025, de 15 de enero de 2025 se aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2025 la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "Asfaltar EP" en donde constan todas las contrataciones y/o adquisiciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultoría a realizarse en el ejercicio fiscal referido;

Que, mediante Memorando Nro. ASFALTAR-CP-2025-0592-M, el Jefe de Contratación Pública de la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "Asfaltar EP", solicita a los Gerentes y Jefes de Área: "(...) solicito a ustedes revisar la ejecución del PAC 2025 de cada una de sus áreas y consolidar los requerimientos que no van

a ser solicitados hasta el 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de solicitar la exclusión de las líneas del PAC que no van ser ejecutadas”

Que, mediante Memorando Nro. ASFALTAR-GT-2025-4013-M de fecha 26 de diciembre de 2025 el Gerente Técnico solicita al Gerente General la Exclusión de los procesos que se detallan a continuación:

Partida Pres.	631006
CPC	153300018
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS
Descripción	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE ASFALTO DILUIDO RC250
Cant.	1.00
U. Medida	KILOGRAMO
Costo U.	\$ 285,000.0000
V. Total	\$ 285,000.0000
Período	C1

Justificación Técnica: Se encuentra un contrato vigente desde el año 2024, contrato 65-2024

Partida Pres.	631006
CPC	153300019
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO

Tipo de Presupuesto	de <i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION Y TRANSPORTE DE CEMENTO ASFALTICO AC20</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>KILOGRAMO</i>
Costo U.	<i>\$ 308,840.0000</i>
V. Total	<i>\$ 308,840.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Con fecha reciente -22 de diciembre de 2025- se celebró el contrato para la adquisición de AC20 por lo tanto es necesario excluir el resto esto es \$ 308,840.0000; por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 641.160,00

Partida Pres.	<i>631006</i>
CPC	<i>1533000110</i>
T. Compra	<i>Bien</i>
T. Régimen	<i>ESPECIAL</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	de <i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION DE MEZCLA BITUMINOSA PARA CONFORMACION VIAL</i>
Cant.	<i>1.00</i>

U. Medida	<i>METRO CÚBICO</i>
Costo U.	<i>\$ 60,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 60,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de mezcla bituminosa

Partida Pres.	<i>630811</i>
CPC	<i>316000311</i>
T. Compra	<i>Bien</i>
T. Régimen	<i>ESPECIAL</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION DE ENCOFRADO METALICO RECTO PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS Y BORDILLOS</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 80,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 80,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de encofrado metálico recto

Partida Pres.	631006
CPC	354902412
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS
Descripción	ADQUISICION DE ADITIVO QUIMICO PARA ADITIVAR AL ASFALTO AC 20 EN LA PLANTA DE PRODUCCION
Cant.	1.00
U. Medida	KILOGRAMO
Costo U.	\$ 11,020.0000
V. Total	\$ 11,020.0000
Período	C1, C2, C3

Justificación Técnica: Se encuentra realizando la documentación en fase preparatoria para la adquisición de aditivo, por lo que se pide excluir el monto de \$ 11,020.0000, por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 88.980,00

Partida Pres.	631003
CPC	153100114
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION

Tipo de Producto	<i>No Aolica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION DE ARENA DE CANTERA PARA LA PRODUCCION DE HORMIGONES</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>METRO CÚBICO</i>
Costo U.	<i>\$ 20,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 20,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de este tipo de arena

Partida Pres.	<i>631003</i>
CPC	<i>153100117</i>
T. Compra	<i>Bien</i>
T. Régimen	<i>ESPECIAL</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION DE ARENA PARA LA PRODUCCION DE HORMIGONES</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>METRO CÚBICO</i>
Costo U.	<i>\$ 55,675.0000</i>
V. Total	<i>\$ 55,675.0000</i>

Período	<i>C1, C2, C3</i>
----------------	-------------------

Justificación Técnica: Se está ejecutando un proceso de arena por lo que es necesario la exclusión de \$ 55,675.0000 por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 64.325,00

Partida Pres.	<i>630811</i>
CPC	<i>313100011</i>
T. Compra	<i>Bien</i>
T. Régimen	<i>ESPECIAL</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 6,540.0000</i>
V. Total	<i>\$ 6,540.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Se está ejecutando un proceso de arena por lo que es necesario la exclusión de \$ 6,540.0000 por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 13,460.00

Partida Pres.	<i>630811</i>
CPC	<i>363201011</i>
T. Compra	<i>Bien</i>
T. Régimen	<i>ESPECIAL</i>

Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS
Descripción	ADQUISICION DE TUBERIA PVC PARA REDES ELECTRICAS O TELEFONICAS
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 20,000.0000
V. Total	\$ 20,000.0000
Período	C1, C2, C3

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de este tipo de tuberías.

Partida Pres.	630811
CPC	375500021
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS
Descripción	ADQUSICION DE VARILLAS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES
Cant.	1.00

U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 40,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 40,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de varillas para puentes.

Partida Pres.	<i>630811</i>
CPC	<i>375500024</i>
T. Compra	<i>Bien</i>
T. Régimen	<i>ESPECIAL</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION DE TUBERIAS DE HORMIGON PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 15,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 15,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de tuberías de hormigón

Partida Pres.	<i>630811</i>
----------------------	---------------

CPC	4219010310
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS
Descripción	ADQUISICION DE PERFILES CORRUGADOS Y POSTES DE ACERO PARA GUARDAVIAS BARANDAL DOBLE CON SEPARADOR
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 30,000.0000
V. Total	\$ 30,000.0000
Período	C1, C2, C3

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de perfiles corrugados y postes de acero.

Partida Pres.	630811
CPC	979900813
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO

Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>ADQUISICION DE LETREROS PARA VARIOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA EMPRESA ASFALTAR EP</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 80,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 80,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando el contrato para adquisición de letreros por lo que no se vio la necesidad de iniciar este proceso de contratación.

Partida Pres.	<i>630253</i>
CPC	<i>979900812</i>
T. Compra	<i>Servicio</i>
T. Régimen	<i>COMUN</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>Normalizado</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA</i>
Descripción	<i>SERVICIO DE DEMARCACION VIAL PARA DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA EMPRESA ASFALTAR EP</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 80,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 80,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando el contrato para el servicio de demarcación por lo que no se vio la necesidad de iniciar este proceso de contratación.

Partida Pres.	630253
CPC	532900011
T. Compra	Obras
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	MENOR CUANTIA
Descripción	CONSTRUCCION DE CUNETAS Y BORDILLOS EN LA VIA SAN JOSE DORA CANELOS OCHOA LEON EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 0,84 KM PARROQUIA SIDCAY CANTON CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 1,799.3700
V. Total	\$ 1,799.3700
Período	C1, C2

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando este contrato, por lo que es necesario excluir \$ 1,799.3700, por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 35.915,92

Partida Pres.	630253
CPC	532900011
T. Compra	Obras

T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	MENOR CUANTIA
Descripción	CONSTRUCCION DE MURO DE HORMIGON CICLOPEO PASOS DE AGUA CUNETAS Y SUBDRENES EN LA VIA COLLAY CEMENTERIO SEVILLA DE ORO
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 42,834.4400
V. Total	\$ 42,834.4400
Período	C1, C2

Justificación Técnica: No se requirió de esta subcontratación ya que no se pudo obtener el contrato principal

Partida Pres.	630253
CPC	532900011
T. Compra	Obras
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	MENOR CUANTIA

Descripción	<i>CONSTRUCCION DE OBRAS HIDROSANITARIAS, DRENES BORDILLOS Y CUNETAS EN LA VIA PICOTACUCHO BUENOS AIRES UBICADA DENTRO DE LA PARROQUIA DE SAYAUSI</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 46.3400</i>
V. Total	<i>\$ 46.3400</i>
Período	<i>C1, C2</i>

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando este contrato, por lo que es necesario excluir \$ 46.3400 por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 114.366,81

Partida Pres.	<i>630253</i>
CPC	<i>532900011</i>
T. Compra	<i>Obras</i>
T. Régimen	<i>COMUN</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>de PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>MENOR CUANTIA</i>
Descripción	<i>CONSTRUCCION DE CABEZALES DE HORMIGON CUNETAS Y BORDILLOS EN LA VIA CUMBE SAN JOSE DE RARANGA TRAMO FLORESTA Y QUINGEO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2,8 KM UBICADO EN LA PARROQUIA CUMBE DEL CANTON CUENCA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 163.8200</i>

V. Total	\$ 163.8200
Período	C1, C2

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando este contrato, por lo que es necesario excluir \$ 163.8200 por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 134.216,97

Partida Pres.	630253
CPC	532900011
T. Compra	Obras
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	MENOR CUANTIA
Descripción	CONSTRUCCION DE CABEZALES DE HORMIGON CUNETAS Y BORDILLOS DE LA VIA CANARIBAMBA SHAGLLI TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS ABSCISAS 20mas000 A 21mas000 UBICADO
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 2,178.7000
V. Total	\$ 2,178.7000
Período	C1, C2

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando este contrato, por lo que es necesario excluir \$ 2,178.7000 por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 52.771,97

Partida Pres.	630253
CPC	532900011
T. Compra	Obras
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	MENOR CUANTIA
Descripción	CONSTRUCCION DE CABEZALES DE HORMIGON CUNETAS Y BORDILLOS DEL TRAMO VIAL PUENTE VIOLA Y DE SAN JOSE DE RARANGA ENTRE LAS ABSCISAS 2mas400 A LA 3mas300
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 2,142.0500
V. Total	\$ 2,142.0500
Período	C1, C2

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando este contrato, por lo que es necesario excluir \$ 2,142.0500 por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 51.714,47

Partida Pres.	630253
CPC	532900011
T. Compra	Obras
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica

Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	MENOR CUANTIA
Descripción	CONSTRUCCION DE BORDILLOS CUNETAS BACHEO ASFALTICO DEL TRAMO VIAL VIA DE ACCESO A MINA DE LLATCON EN UNA LONGITUD DE 1,9 KM
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 2,242.5100
V. Total	\$ 2,242.5100
Período	C1, C2

Justificación Técnica: Se encuentra ejecutando este contrato, por lo que es necesario excluir \$ 2,242.5100 por lo tanto se procederá a la modificación del rubro del presupuesto ejecutado que sería de 49.194,13

Partida Pres.	630811
CPC	4299215110
T. Compra	Bien
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	de PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Descripción	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VARIOS PROYECTOS QUE EJECUTA ASFALTAR EP
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 35,000.0000
V. Total	\$ 35,000.0000

Período	<i>C1, C2, C3</i>
----------------	-------------------

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron de la adquisición de materiales de construcción

Partida Pres.	<i>630233</i>
CPC	<i>511300013</i>
T. Compra	<i>Servicio</i>
T. Régimen	<i>COMUN</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	<i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS</i>
Descripción	<i>SERVICIO DE VOLADUREN EL AREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO DENOMINADO LA VIRGINIA CODIGO 10000385</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>METRO CUBICO</i>
Costo U.	<i>\$ 60,000.0000</i>
V. Total	<i>\$ 60,000.0000</i>
Período	<i>C1, C2, C3</i>

Justificación Técnica: Los compromisos ejecutados por parte de la Empresa Asfaltar EP no requirieron del servicio de voladura.

Partida Pres.	<i>630253</i>
CPC	<i>532900011</i>
T. Compra	<i>Obras</i>
T. Régimen	<i>COMUN</i>
Fondo BID	<i>NO</i>

Tipo de Presupuesto	de <i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>MENOR CUANTIA</i>
Descripción	<i>ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES EN EL PREDIO DE ASFALTAR EP UBICADO EN LA VIRGINIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS</i>
Cant.	<i>1.00</i>
U. Medida	<i>GLOBAL</i>
Costo U.	<i>\$ 107,974.2700</i>
V. Total	<i>\$ 107,974.2700</i>
Período	<i>C1, C2</i>

Justificación Técnica: Dentro del análisis de la Gerencia Técnica y debido a los ingresos para el año 2025 estas adecuaciones no se pudieron dar.

Partida Pres.	<i>630253</i>
CPC	<i>532900011</i>
T. Compra	<i>Obras</i>
T. Régimen	<i>COMUN</i>
Fondo BID	<i>NO</i>
Tipo de Presupuesto	de <i>PROYECTO DE INVERSION</i>
Tipo de Producto	<i>No Aplica</i>
Cat. Electrónico	<i>NO</i>
Procedimiento	<i>COTIZACION</i>
Descripción	<i>CONSTRUCCION DE MUROS DE ESCOLLERA, MUROS DE HORMIGÓN ARMADO (CABEZALES), SUMIDEROS, POZOS DE REVISIÓN Y BORDILLOS EN LA VÍA CHINGUILANCHI -AMABLE MARÍA DEL CANTON LOJA. PROVINCIA DE LOJA</i>
Cant.	<i>1.00</i>

U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 269,457.7000
V. Total	\$ 269,457.7000
Período	C1

Justificación Técnica: Proceso se canceló por intereses institucionales

Partida Pres.	631003
CPC	153200013
T. Compra	Bien
T. Régimen	ESPECIAL
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS
Descripción	ADQUISICION DE PIEDRA PARA LAS OBRAS VIALES (FRENTE CHINGUILANCHI-AMABLE MARÍA DEL CANTÓN LOJA)
Cant.	1.00
U. Medida	GLOBAL
Costo U.	\$ 40,697.6000
V. Total	\$ 40,697.6000
Período	C1,

Justificación Técnica: el compromiso con el GAD de Loja no requirió la adquisición de piedra.

Que, mediante Memorando Nro. ASFALTAR-GT-2025-3997-M, el Gerente General emite mediante sumilla inserta: “Se autoriza bajo su control previo.”

En ejercicio de las atribuciones y facultades que me confiere, la Constitución de la República y la Ley:

RESUELVO:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, elaborado por el área requirente de ASFALTAR EP, estructurado sobre los proyectos, objetivos y competencias de la entidad, y, conforme Memorando Nro. ASFALTAR-GT-2025-4013-M, de fecha 26 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo: DISPONER que la Jefatura de Contratación Pública de ASFALTAR EP proceda con la Reforma con Exclusión y Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Empresa ASFALTAR EP en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución, en estricto cumplimiento del Art. 64 del Reglamento General de la LOSNCP.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el despacho de la Gerencia General de ASFALTAR EP, en Cuenca 26 de diciembre de 2025.

ING. JAIME ANDRÉS ORDÓÑEZ ANDRADE
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY
“ASFALTAR EP”

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	Caridad Mosquera Gutierrez	Analista Contratación Pública	
REVISADO POR:	Carlos Alvarez Valencia	Jefe de Contratación Pública	